



Concejo Municipal de Pasto

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Con fundamento en el artículo 30 Del Decreto Nacional 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que, en la Planta de Personal del nivel central del Concejo Municipal de Pasto, no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades, que a continuación se describen y que se requieren para ejecutar el objeto del contrato, las cuales son:

Apoyar en la gestión a la Concejal en la elaboración de los proyectos que se presente al Concejo Municipal en lo que se refiere a recolección de información, datos estadísticos o encuestas si es necesario. 2) Llevar en detalle el desarrollo de las propuestas del Concejal y remitir al mismo cualquier informe o correspondencia existente sobre el asunto. 3) Asistir a foros de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas por el Concejal. 4) Participar en las actividades programadas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 5) Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo Concejal que en ningún momento implicaran trabajo profesional.

Para constancia, se expide en San Juan de Pasto, a los 6 días del mes de julio de 2022.

Firma Original

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

Prevía revisión de la planta de personal del Concejo Municipal de Pasto, preparo la presente certificación.

Firma Original

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

V.B. GASTON JAVIER CABEZAS CASTILLO
Asesor jurídico interno Concejo Municipal de Pasto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto